



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Informe firma conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Circular Aclaratoria N°3 Proceso N° PROCESO COMPRAR N° 10606-0013-LPU24
“LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y/O
REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO”

Circular Aclaratoria N° 3

**Ref: PROCESO COMPRAR N° 10606-0013-LPU24 “LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO
MARCO PARA LA ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED
DE ALUMBRADO PÚBLICO”**

Por medio de la presente se emite la Circular Aclaratoria N° 3, a fin de responder las siguientes consultas recibidas:

Pregunta de ELT ARGENTINA

1. Entendemos que para el caso de la OFERTA BASE, es necesario cotizar la luminaria más el servicio de colocación (o recambio, dependiendo el caso), y/o adecuación del sistema eléctrico. Para el caso de Fabricantes de luminarias, ¿Se puede cotizar “solamente” la provisión de luminarias?

Pregunta de TRI-VIAL TECH S.A.

Estimados ¿se puede cotizar la provisión de las luminarias sin instalación? Porque no queda claro en ningún pliego Gracias, Atte.-

Pregunta de IGNIS LIGTHING S.R.L.

En la descripción de cada renglón se indica: "ARTEFACTO DE ALUMBRADO PUBLICO LED - PERFIL N°1 CLASE XXXX - CON COLOCACIÓN INCLUIDA " Por otro lado en "Paso 1" del Art 6 del pliego, indica: En el campo “Descripción de la Oferta” (dato obligatorio) se deberá indicar/aclarar una de las dos siguientes opciones: 1- “PRESENTACIÓN DE OFERTA DE VENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED”; 2- “PRESENTACIÓN DE OFERTA DE VENTA Y SERVICIO DE COLOCACIÓN O REEMPLAZO” En este caso abre la opción de ofertar tanto con colocación como sin

colocación. Por lo tanto la consulta es la siguiente: Es factible cotizar SOLO la PROVISION de luminarias sin colocación? En caso de tener que incluir la colocación como oferta base en forma obligatoria dada la descripción del renglón, se puede cotizar SOLO la PROVISION como alternativa?

RESPUESTA:

Se aclara que tal como se indica en el art. 6° Paso 1 y Paso 2 del Pliego de Condiciones Particulares, los oferentes deben cotizar en la OFERTA BASE (renglones N° 1 a N° 23) exclusivamente el precio de venta de la luminaria Led ofertada, SIN INCLUIR EL ADICIONAL que pudiere corresponder al servicio de colocación.

Asimismo, tal como también se indica en el Art. 6° Paso 2 del Pliego de Condiciones Particulares, los oferentes podrán cotizar a través de OFERTA ALTERNATIVA (renglones N°1 a N°23) el precio de VENTA de la luminaria MÁS EL SERVICIO DE COLOCACIÓN O REEMPLAZO.

Asimismo a los efectos de una mayor claridad, se recuerda que los oferentes interesados también podrán cotizar exclusivamente el servicio de colocación (SIN VENTA de luminaria), a través del renglón N° 24, según así se ha indicado en la Circular N° 1 del presente proceso.

Pregunta de ELT ARGENTINA

1. En el anexo II de las Especificaciones Técnicas, Apartado 3.6 se indican las características de la fuente de alimentación (Driver). Al respecto, queremos que se nos aclare: a) ¿La fuente debe permitir la programación o regulación por parte del fabricante antes de su entrega, únicamente? b) ¿En el caso de que el usuario quiera modificar la programación o regular algún parámetro, la luminaria debe contar con una bornera que permita la conexión de la interface de programación / regulación? c) ¿La luminaria debe ser apta Telegestion e incluir un zócalo de 7 pines (NEMA 7) y Shorting cup?

RESPUESTA

Se aclara que las especificaciones exigidas en las bases y condiciones licitatorias deben considerarse “como especificaciones mínimas o referenciales” que por regla, deben observarse en las OFERTAS BÁSICAS que presenten los proponentes. Toda variante tecnológica podrá ser propuesta a través de las OFERTAS ALTERNATIVAS, tal como lo indica el Art. 6° Paso 2 del Pliego de Condiciones Particulares.

Pregunta de ELT ARGENTINA

1. Entendemos que para el caso de la OFERTA BASE apartado 24, ha sido aceptado que el oferente, cotice solo el servicio de colocación (o recambio, dependiendo el caso) de las luminarias. Al respecto, queremos que se nos aclare: a) ¿Se puede cotizar solo el servicio, o es excluyente incluir los insumos necesarios? Entendemos que cada escenario, Municipio y Región, tendrá diferentes características, por lo que es muy difícil estimar un costo promedio que cubra todos los casos.

RESPUESTA

Sobre el particular, caben reiterarse las anteriores respuestas aclaratorias expuestas en la presente Circular.

